

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 29 DE ENERO DE 2016**

En Santa Cruz de Mudela, a veintinueve de enero de 2016, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D^a M^a Esther Chico Rodero**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

No asiste la Teniente de Alcalde **D^a Gema María García Mayordomo**.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la funcionaria **D^a. Isabel Rojo Abellán**, como Secretaria Accidental. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (19.01.2016)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 19 de enero de 2016 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del decreto del **Juzgado contencioso-administrativo nº 2 de Ciudad Real** (registro de entrada en el Ayuntamiento de 25.01.16 nº 211), por el que admite la demanda formulada por **Dña. F.M.L.** contra el Ayuntamiento, sobre reclamación por daños (Procedimiento Ordinario 187/201) y acuerda por unanimidad:

Primero.- Habiendo dado trasladado el 09.11.15 nº de registro de salida 3960 a MAPFRE (recibido el 09.11.15) del oficio del Juzgado requiriendo expediente administrativo con copia del mismo, trasladar la demanda de reclamación de daños a la compañía MAPFRE, con la que éste Ayuntamiento tiene contratada la Póliza de Responsabilidad Civil General (nº 0961370074223) a los efectos de que asuma la representación y dirección jurídica frente a la reclamación presentada.

Segundo.- Requerir a la aseguradora **MAPFRE**, que proceda a contestar a la demanda en el plazo establecido para ello, así como a su personación en el juicio, en representación del Ayuntamiento.

Tercero .- Comunicar al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Ciudad Real, que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela se personará en el **Procedimiento ordinario 187/2015** a través de la aseguradora **MAPFRE**, con la que tiene contratada la defensa jurídica.

2.º La Junta de Gobierno toma conocimiento del comunicado remitido desde la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en el que se informa del seguimiento y verificación del cumplimiento del convenio y Procedimiento Administrativo a seguir para la subvención concedida del 1,5% cultural para Restauración de la Ermita y Plaza de Toros Cuadrada de las Virtudes, seguimiento que se va a llevar a cabo desde la Subdirección General de Arquitectura y Edificación.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 29 DE ENERO DE 2016**

3º.- Por parte de **D. O.F.C.**, en representación de **ASCLEPIADES FERNÁNDEZ, S.L.**, se aporta el informe solicitado por esta Junta de Gobierno Local, correspondiente a los resultados del análisis de agua efectuado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana de las muestras tomadas el 14 de septiembre de 2015 en el vertedero sito en el Polígono 14, parcela 4, "la Lobera".

La Junta de Gobierno acuerda remitir copia del mismo a la empresa **AQUONA**, a fin de que nos remita su conclusión al respecto, dados los tecnicismos empleados por el Laboratorio.

4º.- Por parte de **A. EMBARBA, S.A.**, se nos comunica la fecha en la que se realizó la última inspección periódica a los ascensores de nuestra propiedad, siendo el plazo obligatorio cada dos años, no teniendo constancia de la última revisión que debió realizarse por parte de un Organismo de control Autorizado.

Visto el recordatorio realizado por la empresa **EMBARBA** adjudicataria del contrato de mantenimiento de los ascensores municipales (Ayuntamiento, Centro de Juventud y Centro de Mayores) por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 07.03.13.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir al **OCA EUROCONTROL**, que lo antes posible realice la inspección de los tres ascensores

5º.- A la vista de la comunicación remitida por la **Excma. Diputación** respecto a la concesión de subvención para Mejora y construcción de caminos rurales públicos, para las anualidades de 2014-2017, otorgando un plazo para incluir alguna modificación a los datos y relación inicial, en su caso.

Solicitar informe al Guarda municipal para que a la mayor brevedad, haga constar si las prioridades siguen siendo las mismas o si por el contrario, procede incluir o hacer cualquier modificación a otros caminos.

8º.- Se da cuenta de un escrito recibido de **D. M.H., Genealogista** residente en Madrid, en el que se nos comunica que está intentando localizar a los familiares directos de un difunto **D. F.G.C. español**, fallecido en Toronto, a fin de hacerles llegar su legado recayendo éste en sus sobrinos. Habiendo conseguido información en la que se sitúa en nuestra localidad a la hermana del fallecido, ruega que se le haga llegar esta información a sus familiares, con el fin de dar continuidad a su misión.

La Junta de Gobierno acuerda informar del escrito a los familiares existentes en el pueblo, para que procedan según su conveniencia

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte de **Dª V.V.S.** y 42 firmantes más en representación de los componentes de los Grupos de Yoga, se presenta escrito en la que manifiestan que la Monitora, **Dª A.I.D.M.**, les ha comunicado la necesidad de agruparles, por motivo económicos, por lo que todas las afectadas muestran su disconformidad ya que es inviable la unificación por la falta de atención que la monitora puede prestar a cada alumno y las posibles lesiones que pueden sufrir al no poder ofrecer atención personalizada. Asimismo la sala donde lo practican, como máximo sería apta para 16 alumnos por el espacio, ya que muchos ejercicios se realizan en el suelo y en el Pabellón municipal, debido a la temperatura tampoco es recomendable como ya comprobaron el pasado año, por tanto, solicitan que los grupos queden tal y como están.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 29 DE ENERO DE 2016**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad emplazar a los afectados a la celebración de una reunión el próximo miércoles, día 3 de febrero, a las 13 horas en el Ayuntamiento.

2.º Se da cuenta de una instancia remitida desde **la Asociación de Padres y Madres de Alumnos Las Virtudes**, solicitando la colaboración del cuerpo de Voluntarios de Protección Civil para la celebración del desfile infantil del carnaval que se celebrará el próximo 4 de febrero a las 16,00 horas, desde el Colegio Público Cervantes.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado dando cuenta de ello al Cuerpo de voluntarios.

3.º.- Vista la instancia presentada por **D. M.F.G.**, vecino de la localidad, solicitando que se reconsidere el permiso otorgado para la ubicación de una plaza de minusválidos en la fachada del Hotel Toral, por considerar que a su negocio y a los de alrededor (que ha consultado), produce más perjuicios que beneficios para el sostenimiento de los mismos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. F., que la plaza fue concedida debido a la escasez de plazas de este tipo que hay en la localidad, con el fin de hacer más accesible a todos la zona de negocios a este colectivo.

4.º.- Se da cuenta de un escrito presentado por **D. A.F.J.**, vecino de la localidad, en el que se pone de manifiesto que habitualmente en la instalación de puestos de venta en el mercadillo municipal, se está ocupando el acerado de las viviendas de Paseo Castelar y calles adyacentes y más en concreto en la Calle Maestra Nacional D^a Pepita, llegando a colocar las furgonetas pegadas a la fachada de los inmuebles, solicitando por ello se adopten las medidas oportunas para evitar que esto siga ocurriendo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a la Policía Local que procedan a informar a los comerciantes y que realicen vigilancia y seguimiento para que no se aparque sobre el acerado y que procedan a emitir las correspondientes denuncias, a los que hagan caso omiso.

5.º.- Por parte de **D^a J.H.E.**, vecina de la localidad, se sugiere la instalación de aparcamientos de bicicletas en la puerta del Colegio Público Cervantes, con la finalidad de promover la movilidad urbana sostenible.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al encargado de obras para que lo lleve a cabo, habiendo además existencias en este edificio municipal.

6.º.- Por parte de **D. B.O.P y D^a E.M. R.**, vecinos de la localidad, se pone de manifiesto la necesidad de que se tomen medidas y se cumplan los acuerdos de este órgano para evitar que la actividad lindante a su domicilio (Disco Bar Pájaro Loco) continúe emitiendo música a través de la ventana abierta a la calle y con los altavoces que tiene instalados y camuflados en la fachada del inmueble.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir al regente de la actividad Disco Bar Pájaro Loco, para que modere la emisión de ruidos, así como para que proceda al cierre de la ventana que da al exterior del local, con el fin de evitar las molestias por ruidos al vecino denunciante y dar cuenta de ello a la Policía Local a los efectos de que vigile el cumplimiento de las obligaciones legales.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 29 DE ENERO DE 2016**

7º.- Por parte de **SHOW KIARA**, con sede en Fuente del Maestre (Badajoz) se presenta escrito solicitando autorización para celebrar un festival infantil en algún local municipal de una hora y cuarto aproximadamente de duración, con payasos, personajes de la TV, etc., cobrando una entrada simbólica de 1 euro a los asistentes o en su caso, con subvención municipal de 180 euros.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado, ya que por norma, no se ceden instalaciones municipales para uso de empresas privadas.

8º.- Vista la instancia presentada por **ESTUDIOS SUELEN**, con sede de Madrid, solicitando autorización para utilizar un local municipal con la finalidad de emitir charlas sobre empleo público y capacitación profesional, el próximo 8 de febrero.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado, ya que por norma, no se ceden instalaciones municipales para uso de empresas privadas.

9º.- Por parte de **D. J.L.F.G.**, en representación del **I.E.S Máximo Laguna**, se presenta instancia solicitando la Casa de la Despensa de Las Virtudes para el próximo 24 de abril de 2.016, para realizar actividades de convivencia con alumnos franceses de un intercambio escolar.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, informar al I.E.S. Máximo Laguna, que dada la fecha que solicitan (un día después de la celebración local de la Festividad de San Marcos), las instalaciones pueden presentar deficiencias en el estado de limpieza, organización, etc., sugiriendo por ello que cambien de fecha, si es posible. para garantizar que las instalaciones se encuentren en estado óptimo.

10º.- Por parte de **D. MA.G. de L.**, se presenta escrito informándonos de que se ha soterrado la línea eléctrica en Calle La Roja, esquina con Calle Conde de Gavia y que para retirar la columna es preciso retirar los cables del alumbrado municipal sujetos a la misma, rogando se lleve a cabo a la mayor brevedad posible.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad remitir la petición a la empresa INSELAF para que lo lleven a cabo si se dan las circunstancias que el Sr. G. nos detalla.

11º.- Visto el escrito presentado por **D.C.R.**, en el que expone la necesidad de acceder a una vivienda de Protección oficial y sus reiteradas peticiones tanto a los Servicios sociales como a la Concejalía oportuna sin obtener respuesta.

la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar al Sr. R., que aún no hay ninguna a disposición pero que se están realizando distintos trámites para poderlas ofrecer a las familias más necesitadas.

**Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN,
LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..**

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, dando cuenta de las obras mayores a la empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales, S.C. de Valdepeñas a los efectos oportunos:

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 29 DE ENERO DE 2016**

1º.- Nº de Expediente 6/16, a D./Dª J.L.F.P., vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle San Sebastián, 43, para hundir el balcón del inmueble que da a la calle en el inmueble de esta localidad arriba mencionado, declarando un presupuesto de 550 €, habiendo abonado 13,75 €, en concepto de ICIO y 3,30 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a **D.J.L.F.P.**, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 05/16, a CERÁMICAS VALERA, S.A., de esta localidad,

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO DE 2016

para sustituir o reparar 2 placas de fibrocemento de la fábrica sita en Ctra. de Torrenueva, declarando un presupuesto de 30 €, habiendo abonado 0,75 €, en concepto de ICIO y 0,18 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a CERÁMICAS VALERA, S.A., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

Las placas de fibrocemento retiradas, deberán ser entregadas en un Gestor de Residuos Autorizado, por lo que, deberán presentar albarán de entrega en estas dependencias municipales.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 29 DE ENERO DE 2016**

3º.- Nº de Expediente 13/15 a D./Dª D.C.C., domiciliado en Bailén (Jaén), para cerramiento de parcela con postes metálicos y valla, en las parcelas 70, 71 y 72 del polígono 5 de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.600 €, habiendo abonado 40. €, en concepto de ICIO y 9,60 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. D.C.C., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

El vallado cuenta con el informe favorable emitido por el Servicio de Calidad e Impacto Ambiental. Asimismo deberá quedar retranqueado del eje del Camino de Las Cordilleras 6 metros, así como el carril.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

104 En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 29 DE ENERO DE 2016**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

LICENCIAS DE ACTIVIDAD, COMUNICACIONES PREVIAS, CAMBIOS DE TITULARIDAD, ETC.

1.- A la vista del expediente de cambio de titularidad de actividad que se está tramitando en este Ayuntamiento, con nº 20/15, a instancias de D.A.M.L., correspondiente a la actividad que se está desempeñando en Calle Santiago, 2 de esta localidad dedicada a Frutería, cuyo anterior titular fue **D. JR.M.T.**

Vistos los informes favorables emitidos por el Técnico municipal y por los Servicios locales de salud pública.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder el cambio de Titularidad de la actividad de Frutería, sita en Calle Santiago, 2, a favor de **D. A.M.L.**

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Por parte del **Técnico municipal** y el **Guarda Rural** se emite informe requerido por la Junta de Gobierno para inspección y comprobación de vertidos en la cantera "La Lobera", en el que se hace constar que los restos de materiales sitos en Bodegas Fernando Castro, S.L., son muy semejantes/idénticos a los hallados en el vertido de Cerámicas Asclepiades Fernández, S.A..

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad unir el presente informe al expediente que se está tramitando por denuncia presentada por el SEPRONA.

2.- Visto el informe emitido por el **Guarda Rural**, sobre la existencia de una nave que se ha construido sin la preceptiva licencia de obras municipal, en la parcela 7 del polígono 45 de nuestro Término municipal, siendo el propietario de la misma **D. A.L.G.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir a la propiedad para que se persone a la mayor brevedad posible, en esta oficinas a solicitar la licencia de obras correspondiente a la nave construida.

Se requiere de igual manera informe urbanístico del técnico municipal, del que se deberá adjuntar copia para el promotor, a los efectos de saber si es posible la legalización de la obra o no.

3.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe presentado por la **Policía local** respecto a la aparente inactividad del solar o cercado sito en Calle Hermano Santiago, 14, cuya propiedad es de **Industrias Velasco, S.L.**

4.- Por parte de la **Policía Local** se presenta informe y reportaje fotográfico sobre dos cámaras de video vigilancia instaladas en la fachada del inmueble sito en Calle Inmaculada, 7, desconociendo si tienen los permisos oportunos, pudiendo estar infringiendo la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir a los propietarios del inmueble que procedan de inmediato a la retirada las cámaras, hasta tanto no presenten

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 29 DE ENERO DE 2016**

los permisos/licencias necesarios en estas dependencias municipales. Del presente acuerdo se dará traslado a la Policía local a los efectos de su cumplimiento

5º.- A la vista del escrito presentado por la **Policía local**, aportando presupuestos de dispares precios para la adquisición de un Sonómetros, informándonos de la necesidad de que sean de gama alta y de que sea utilizado por Técnico cualificado.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, requerir a la Policía que al ser ellos mismos los funcionarios que van a utilizar el sonómetro como material de trabajo y por tanto, concededores de la materia, deberán igualmente saber qué modelo se ajusta más a las necesidades de este municipio, teniendo siempre en cuenta que el presupuesto sea ajustado.

De igual manera se requiere al Jefe de la Policía local, para que informe a esta Junta de Gobierno si la utilización del sonómetro requiere una acreditación profesional concreta y específica y en su caso, si los agentes de este Ayuntamiento disponen de ella.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTOS, ADJUDICACIONES.

1º.- A la vista del presupuesto presentado por **ECOFERSA, SISTEMAS INTEGRALES, S.L.**, para la instalación de 2 módulos sanitarios con motivo del carnaval, desde el 5 al 15 de febrero, por importe de 847 € (IVA incluido).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, dando cuenta de ello al departamento de Intervención para su conocimiento y efectos

2º.- Por parte de **D. LM.G.de B.**, vecino de Alcázar de San Juan, en representación de la empresa **LUNAREAL, S.L.**, se solicita autorización para poder instalar una carpa de 4,5 m x 3m., los días 15 y 16 de febrero de 2016, en horario de 10 a 19 horas, para hacer una demostración de productos que repelen el agua de lluvia del parabrisas de los vehículos en condiciones meteorológicas adversas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, concediendo licencia de ocupación de suelo público para los días y horas solicitados, previo abono de 120 € por día solicitado, en concepto de ocupación de la vía pública, siendo la ubicación designada la de la **Explanada del Parque**. De este acuerdo se dará traslado a la policía local para su conocimiento y efectos.

13º.- Vista la instancia presentada por **D.D.S.B.**, vecino de Torreperogil (Jaén), en la que solicita autorización para instalar su puesto de venta de vino Cariñena durante los días de Carnaval en nuestra localidad, informándonos de que la caseta mide 8 x 3 metros y que pondrá música ambiente muy baja.

la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado previo abono de la Tasa correspondiente a la ocupación de vía pública a razón de 50 € por día, debiendo contactar con el departamento de Intervención de este Ayuntamiento para comunicar los días que desea instalarse para que le efectúen la liquidación oportuna.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 29 DE ENERO DE 2016**

14º.- Vista la solicitud presentada por **D.R.M.U.**, vecino de la localidad y regente del Bar "El Mendi", pidiendo autorización para colocar los días 7, 13 y 14 de febrero, un mostrador a la calle de 2 metros y altavoces.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, recordándole que deberá respetar los horarios establecidos para la utilización de música en el exterior, así como proceder a la retirada diaria del mostrador y posterior colocación, para no entorpecer el tránsito de personas.

15º.- Por parte de **D. J.A.B. de L.**, vecino de la localidad y regente del Bar La Campana, se presenta instancia solicitando autorización para instalación de caseta-bar en la Plaza de la Constitución con motivo del carnaval, en vez de los mostradores que han instalado otros años.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, previo abono de la tasa por ocupación de vía pública cuyas medidas deberá aportar al departamento de Intervención para que practique la liquidación oportuna, correspondiente a 1 €/ m2. /días de ocupación.

6º.- Vista la solicitud presentada por **D^a AM^a.T.B.**, sobre bonificación en la tasa por suministro de agua, como recoge la Ordenanza Municipal, ostentando el título de familia numerosa.

La junta de Gobierno, a la vista de la documentación presentada por la Sra. T., donde constan 5 miembros de la unidad familiar, acuerda por unanimidad, acceder a la bonificación solicitada, dando cuenta de ello a la Compañía Adjudicataria del servicio AQUONA.

7º.- Vista la petición de abono de servicios festivos y extraordinarios prestados el 6 de enero por los miembros de la Policía local que se relacionan:

D.FJ.G.M.	6 de enero
D. JT.S.L.	6 de enero

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se abonen 65€/Brutos a cada uno de los trabajadores mencionados, dando cuenta de ello al departamento de nóminas.

8º.- A la vista del presupuesto presentado por **D. N.G.M.**, en representación de **TALLERES GRÚAS Y AUTOMÓVILES GÓMEZ, S.L.**, correspondiente a la prestación de servicios de retirada de vehículos de vados permanentes, líneas amarillas y cualquier otra señalización o requerimiento del Ayuntamiento, a razón de 60 €/mes por disponibilidad permanente del servicio y 40 € por cada servicio de grúa realizado, contabilizándose como tal toda llamada de retirada, siempre que se realice por la policía local.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, dando traslado al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 29 DE ENERO DE 2016**

9º.- Por parte del **Técnico municipal**, se presenta Memoria Técnica y Gráfica, elaborada para la redistribución de espacios y superficies en el Edificio del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se remita copia de la misma a las empresas constructoras de la localidad, a fin de que presenten su mejor oferta (si están interesadas en el registro General, concediéndoles como plazo hasta el 19 de febrero de 2016).

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del Día, y acordada por unanimidad, se acordó:

11º Tras haber realizado nueva visita a la Caseta Bar de Las Virtudes, se ha echado en falta la bomba de agua de que disponía la misma, así como dos ventiladores de propiedad municipal, por lo que se requiere nuevamente a **Dª L.M.H.**, en representación de a que proceda a la reposición de los objetos reseñados, para dar cumplimiento al contrato firmado, recordando que las instalaciones deben dejarse tal y como se encontraban en su estado inicial de recepción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria Acctal., doy fe.

LA SECRETARIA ACCTAL.,



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo. Mariano Chicharro Muela

